SECRETARÍA. A despacho del señor juez. Escrito presentado por el señor JUAN CARLOS POSADA GAVIRIA**.** Sírvase proveer.
Cali, 19 de julio de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
Auto N° 1137
Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REMOCION DE GUARDADOR
DEMANDANTE: JUAN CARLOS POSADA GAVIRIA
DEMANDADO: ALEJANDRO POSADA GAVIRIA
RADICACION: 2016-004

una vez revisado el escrito que antecede, sea hace necesario indicarle al peticionario que su solicitud referente a la copia de la Sentencia proferida dentro del presente asunto ya fue despachada en auto N° 930 de fecha 11 de junio de los corrientes, auto el cual contiene el vínculo en donde se puede visualizar la Sentencia solicitada.

Ahora bien, referente al cumplimiento del numeral quinto de la sentencia, cabe señalar que se le dará el tramite pertinente una vez quede en firme este proveído, para lo cual se oficiará, por la secretaría del despacho, a la Fiscalía General de la Nación a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia 175 del 18 de diciembre del 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR escrito allegado por el señor JUAN CARLOS POSADA GAVIRIA, para que obre dentro del plenario.

SEGUNDO: REMITIR nuevamente el vínculo de la **Sentencia 175 del 18 de diciembre del 2020.**

TERCERO: UNA VEZ en firme este proveído, oficiar a la Fiscalía General de la Nación, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia 175 del 18 de diciembre del 2020.

NOTIFIQUESE

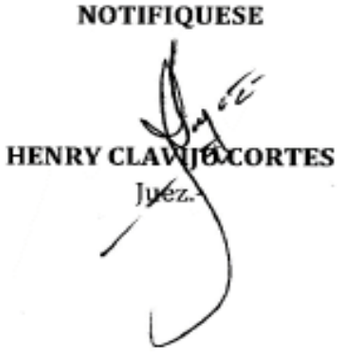

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.